Contrato N° 02/2020
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominado en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, con Cedula de Identidad Nº 564.973, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a Contratación Directa N° 01/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos de la Flota del MDI – Ad Referéndum - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación de Seguro para vehículos de la flota del Ministerio del Interior.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Póliza
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante N° 267 de fecha 19 de junio de 2020 y su respectiva notificación;
h) La póliza a ser emitida por la aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.221.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 queda supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos de la Flota del MDI – Ad Referéndum - Plurianual", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 267 de fecha 19 de junio de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMOVIL / FORD, FOCUS. CHASIS 8AFTZJ079255.	Mes	Evento	24	156.250	3.750.000
2	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMOVIL / FORD, FOCUS. CHASIS 8AFTZJ075870.	Mes	Evento	24	156.250	3.750.000
3	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMOVIL / FORD, FOCUS. CHASIS 8AFTZJ085511.	Mes	Evento	24	156.250	3.750.000
4	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMOVIL / FORD, FOCUS. CHASIS 8AFTZJ105625.	Mes	Evento	24	156.250	3.750.000
5	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMOVIL / FORD, FOCUS. CHASIS 8AFTZJ115766	Mes	Evento	24	156.250	3.750.000
6	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMOVIL / FORD, FOCUS. CHASIS 8AFTZJ097168	Mes	Evento	24	156.250	3.750.000
		TOTAL					**22.500.000.-**

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintidós millones quinientos mil, IVA incluido.
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 (treinta) días contados desde la recepción de la póliza y/o factura respectiva, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

9. MULTAS.
El valor de las multas será: (0,1%) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del Art. 1591 del CCP.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de julio del año 2020.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA*
Representante Legal	*Ministro*
INTERCONTINENTAL S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
ASEGURADOR	*TOMADOR*

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py